



Personería Jurídica No. 2334 del 25 Abril de 2001  
NIT. 824.003.728-6

Señor  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE URUMITA GUAJIRA**  
E. S. D.

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA Demandante:  
COOMERCAR Demandados: HELMER JOSE MOLINA CORRALES

**RADICADO 44-855-40-89-001-2019-00178-00**

**DORALBA PALMERA ARQUEZ**, mayor y vecino de la ciudad de Valledupar, identificada con la cédula de ciudadanía N° 49.715.970 expedida en Valledupar, y obrando en conforme poder que se encuentra en este despacho, de manera respetuosa me dirijo a usted a fin de solicitarle se sirva dar traslado a la liquidación del crédito, para que las partes demandadas se notifiquen de ella, la siguiente es:

**LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

SALDO INSOLUTO DE CAPITAL..... \$13.904.000

MAS INTERESES MORATORIOS CAUSADOS DESDE EL 01 DE JUNIO DE  
2019 HASTA EL 31 DE JULIO DE  
2020.....\$4.152.503

**TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CREDITO..... \$18.056.503**

Su señoría, una vez aprobada la liquidación del crédito, proceda a fijar las agencias en derecho, para que se incluyan en la liquidación de costas.

Atentamente,

**DORALBA PALMERA ARQUEZ**  
C.C. No. 49.715.970 de Valledupar  
T.P. 154.493 del C. S. de la J.